



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 018-2023-CSO-GRL - (PRIMERA CONVOCATORIA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL NUEVO BOULEVARD DE LA CIUDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N° 2572676.

VALOR REFERENCIAL: S/ 39,418,848.70 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES).

En el Distrito de Belén, específicamente en las Instalaciones de la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto, sitio en la Av. José A. Quiñones Km. 1.5 – Distrito de Belén, siendo las 8:15 horas del día viernes 15 de diciembre del año 2023, se reunió el Comité de Selección, el que se encargara del Procedimiento de Selección mediante Licitación Pública N° 018-2023-CSO-GRL- (Primera Convocatoria), referido a la ejecución de obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL NUEVO BOULEVARD DE LA CIUDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N° 2572676, designados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 894-2023-GRL-GGR, de fecha 31 de octubre del 2023, Presidido por **SR. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA** en su calidad de Presidente titular del Comité de Selección y los señores, **SR. ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA** – 1er Miembro Titular y el **SR. MARCOS DANIEL ORBE HERRERA** – 2do Miembro Titular, con el fin de admitir, evaluar, calificar y otorgar la Buena Pro del presente Procedimiento de Selección.

Acto seguido el Comité de Selección, ha ingresado a la plataforma del SE@CE 3.0, para verificar el Registro de Participantes, en el que se observa el registro vía electrónica de los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20393157772	CONSIC S.A.C.	2023-11-22 18:22:09.0	Válido
2	Proveedor con RUC	20450446883	ECOPERU - CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2023-11-25 12:14:36.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20527267511	DAKAP EIRL	2023-11-16 10:01:31.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20527479704	DKM E.I.R.L.	2023-11-13 18:24:34.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20528162895	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA M.C EMPRESA INDIVIDUAL DE R	2023-11-20 16:54:51.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20528457691	SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION CIVIL AMA	2023-12-12 10:03:42.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20533943706	CONTRATISTAS GENERALES GAMBINI SRL.	2023-11-09 09:14:01.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2023-11-09 09:10:01.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20542216906	MANUEL JESUS ECOS VASQUEZ S.A.C.	2023-11-25 12:09:52.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20542425653	ICTOPCON E.I.R.L.	2023-12-05 12:53:33.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20547097069	M & S PROYECS S.A.C.	2023-11-21 18:20:54.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20604063524	CAPITAL FER S.A.C.	2023-11-22 21:59:47.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20605349782	G & I ASOCIADOS CONSULTORES E.I.R.L.	2023-12-01 02:10:12.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20607034550	LA PERFECCION SINALOA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABIL	2023-12-08 17:42:37.0	Válido
15	Proveedor con RUC	20608670255	NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2023-11-10 11:48:20.0	Válido
16	Proveedor con RUC	20609401487	GRUPO GEOGREEN S.A.C	2023-11-28 01:09:21.0	Válido



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El presidente del Comité de Selección, da inicio al acto privado, haciendo unas precisiones sobre los alcances de la normativa de Contrataciones del Estado, respecto al requerimiento, en el extremo siguiente: *Con relación a ello, cabe anotar que la Ley es la norma que desarrolla el citado precepto constitucional y, conjuntamente con su Reglamento y las demás normas de nivel reglamentario emitidas por el OSCE, constituye la normativa de contrataciones del Estado y en ese aspecto debe indicarse que de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 8° de la Ley, "El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad."*, por lo que, dentro de las funciones que corresponden al área usuaria de la contratación se encuentran: i) la formulación del requerimiento; y, ii) la verificación de las contrataciones efectuadas.

En relación con lo señalado líneas arriba, debe mencionarse que el artículo 16° de la Ley, concordado con el artículo 29° del Reglamento¹, establecen que corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda-, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. En ese contexto, se advierte que el área usuaria de la Entidad es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento de bienes, servicios u obras según corresponda-; debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.² Por tanto, la definición del requerimiento es facultad y responsabilidad de la Entidad, en atención al mejor conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, lo cual incluye las especificaciones técnicas y/o términos de referencia y/o expediente técnico de obra, ello a fin de cumplir la finalidad pública de contratación. Asimismo, la acotada normativa precisa que el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Seguidamente realiza un recuento del detalle de los postores que presentaron sus ofertas de manera electrónica, en el día y hora señalada en el cronograma, siendo el siguiente:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-18-2023-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL NUEVO BOULEVARD DE LA CIUDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2572676

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL NUEVO BOULEVARD DE LA CIUDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2572676.			
20528457691	CONSORCIO BOULEVARD REQUENA	14/12/2023	20:36:34	Electronico

El postor presento su oferta del único ítem, de manera electrónica, CONSORCIO BOULEVARD REQUENA, En razón a ello, este colegiado a considerado determinante verificar si el postor CONSORCIO BOULEVARD REQUENA, CONFORMADO POR HORUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC N° 20450299139, y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION CIVIL AMAZONICA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. CON RUC N° 20528457691, NO SE ENCUENTRAN CON SANCIÓN VIGENTE por parte del Tribunal de Contrataciones del Estado, obteniéndose los siguientes resultados:

1. HORUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC N° 20450299139



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
DIRECCION DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE INFORMACION REGISTRAL Y FIDELIZACION DEL PROVEEDOR
Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente

n Social: Buscar Q

Buscar por RUC/Código de Proveedor Extranjero no domiciliado: Buscar Q

~~53YQ25~~
Refrescar código
Ingrese el Código de la imagen

(*) Para visualizar la información de los Socios, Representante y los Órganos de Administración, a la fecha de la infracción, hacer click sobre el RUC del Proveedor

En la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado NO FIGURA sanción vigente para el RUC/Código de Extranjero No Domiciliado: 20450299139 consultado.
Fecha de Consulta: 15/12/2023

Imprimir Exportar Excel

2. SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION CIVIL AMAZONICA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.CON RUC N° 20528457691

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
DIRECCION DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE INFORMACION REGISTRAL Y FIDELIZACION DEL PROVEEDOR
Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente

n Social: Buscar Q

Buscar por RUC/Código de Proveedor Extranjero no domiciliado: Buscar Q

~~11H60~~
Refrescar código
Ingrese el Código de la imagen

(*) Para visualizar la información de los Socios, Representante y los Órganos de Administración, a la fecha de la infracción, hacer click sobre el RUC del Proveedor

En la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado NO FIGURA sanción vigente para el RUC/Código de Extranjero No Domiciliado: 20528457691 consultado.
Fecha de Consulta: 15/12/2023

Imprimir Exportar Excel

Acto seguido el comité de selección, verifica, si se **RECHAZARA O NO LA OFERTA PRESENTADA**, de conformidad con el numeral 68.4 del art. 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, por tanto:

RECHAZO DE OFERTAS: El numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala: tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%), por tanto, se realizara el siguiente cuatro comparativo.

Ítem	Postor	Oferta Económica	Rechazo de Ofertas
1	CONSORCIO BOULEVARD REQUENA	S/ 36,740,000.00 Exonerado del I.G.V.	NO

Concluyendo que, por encontrarse la oferta dentro de los límites establecidos, **No se rechaza la oferta.**

ADMISIÓN DE OFERTA: Acto seguido el comité de selección, realiza la apertura en forma electrónica del contenido de las ofertas, realizándose la verificación de la presentación de los documentos requeridos en



Gestión de Servicio Social

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del art. 73° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, determinándose como acto previo a lo indicado, lo siguiente:

CONSORCIO BOULEVARD REQUENA, CONFORMADO POR: HORUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC N° 20450299139, y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION CIVIL AMAZONICA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. CON RUC N° 20528457691, presentando una oferta económica desde el folio 00032 al folio 00059 de su oferta, que asciende a la suma de: TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 36,740,000.00), SIN INCLUIR EL IGV, y los literales a), b), c), d), e), f) y g), teniendo su propuesta como ADMITIDA.

REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LAS BASES INTEGRADAS Capítulo II de la Sección Específica de las Bases 2.2. Contenido de la oferta 2.2.1. Oferta Técnica 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria	CONSORCIO BOULEVARD REQUENA
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	INFORMACION PRESENTADA
g) El precio de la oferta en SOLES y: } El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. } Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	INFORMACION PRESENTADA
2.2.1.2. Documentos de presentación facultativa	
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	NO PRESENTA
b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)	PRESENTA
RESULTADO DE EVALUACION DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	ADMITIDO

Acto seguido el comité de selección procedió de acuerdo a lo previsto en el numeral 73.3 del art. 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; comenzando a realizar la verificación de la oferta que no incluyen el I.G.V, y seguidamente se encuentra dentro de los límites del valor referencial, por lo que se obtiene el siguiente resultado:



Gestión de Servicio Social

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONSORCIO BOULEVARD REQUENA, CONFORMADO POR: HORUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC N° 20450299139, y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION CIVIL AMAZONICA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.CON RUC N° 20528457691, presentando una oferta económica desde el folio 00032 al folio 00059 de su oferta, que asciende a la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 36,740,000.00), SIN INCLUIR EL IGV**, y su oferta se encuentra dentro de los límites del valor referencial.

EVALUACIÓN DE OFERTA: Asimismo, el comité de selección, procedió de acuerdo a lo señalado en los numerales del artículo 74°, con la finalidad de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de la oferta.

Por tanto, de conformidad a lo señalado en la acotada normativa el orden de prelación queda establecido de acuerdo a los siguientes detalles:

POSTOR	EVALUACION		PUNTAJE TOTAL
	PRECIO		
	MONTO S/	PUNTAJE	
CONSORCIO BOULEVARD REQUENA, CONFORMADO POR: HORUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC N° 20450299139, y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION CIVIL AMAZONICA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.CON RUC N° 20528457691	S/ 36,740,000.00	100	100

- **CONSORCIO BOULEVARD REQUENA, CONFORMADO POR: HORUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC N° 20450299139, y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION CIVIL AMAZONICA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.CON RUC N° 20528457691**, obtiene el puntaje de 100%, obteniendo el primer (01) orden de prelación, al acreditar un puntaje económico de 100.00 puntos, teniendo en consideración los demás factores de evaluación a parte del precio.

CALIFICACIÓN DE OFERTA: Acto seguido, se procedió a identificar de conformidad a lo estipulado en el numeral 75.3 del artículo 75° del Reglamento de Contrataciones del Estado, es decir a los postores que obtuvieron el primer, según, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación determinado por la plataforma del SEACE, por lo que de conformidad a lo establecido en el numeral 75.2 de la acotada normativa, se procederá a evaluar al que ocupó el primer y segundo lugar, obteniéndose la siguiente calificación:

Primer lugar según orden de prelación, CONSORCIO BOULEVARD REQUENA, CONFORMADO POR: HORUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC N° 20450299139, y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION CIVIL AMAZONICA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.CON RUC N° 20528457691, se determina lo siguiente:

En la parte final del numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento de Contrataciones del Estado, se estipula que el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, por lo que en la página del 45 al 48 de las bases integradas, se solicita entre otros aspectos lo siguiente:

- Equipamiento Estratégico.
- Calificación del Plantel Profesional Clave – Formación Académica.
- Calificación del Plantel Profesional Clave – Experiencia del Plantel Profesional Clave.
- Experiencia del Postor en la Especialidad.

Y que, como parte de la oferta presentada por el postor, es decir como **REQUISITO DE CALIFICACIÓN, SE ENCUENTRA CONSIGNADA**, desde el **folio 00064 a los 000424**.



Gestión de Servicio Social

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

- En su oferta, específicamente en el folio 00067 al folio 00068, señala que acreditará en caso su representada obtenga la buena pro, a pesar que en las bases estándar emitidas por el OSCE, se establecido que de conformidad a lo señalado en el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, por lo que el presente tendría que ser revisado por el órgano encargado de las contrataciones o quien haga sus veces.

CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: FORMACIÓN ACADÉMICA.

- En su oferta, específicamente en el folio 00070, señala que acreditará en caso su representada obtenga la buena pro, sin embargo, de conformidad a lo señalado en el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, por lo que el presente tendría que ser revisado por el órgano encargado de las contrataciones o quien haga sus veces.

CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: EXPERIENCIA.

- En su oferta, específicamente en los folios 00072 al folio 00073, señala que acreditará en caso su representada obtenga la buena pro, sin embargo, de conformidad a lo señalado en el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, por lo que el presente tendría que ser revisado por el órgano encargado de las contrataciones o quien haga sus veces.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

- En su oferta, específicamente en los folios 00076 al folio 00424, Doce (12) contratos de ejecución de obras, realizados por los dos (02) de los consorciados en diversas entidades, los mismos que ascienden al monto total de S/ 26,474,484.39 (Veintiséis Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y cuatro Con 39/100 SOLES), el mismo que supera el monto facturado acumulable, el mismo que se puede contrastar con lo solicitado en las bases integradas, de acuerdo a la siguiente captura de pantalla:

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p data-bbox="391 1512 534 1541"><u>Requisitos:</u></p> <p data-bbox="391 1574 1444 1727">El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 25'622,251.66 (veinticinco millones seiscientos veintidós mil doscientos cincuenta y uno con 66/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p data-bbox="391 1760 1444 1926"><u>Experiencia en obras similares:</u> Se considerará como obra similar a: Remodelación, mejoramiento, fortalecimiento, instalación, culminación y/o terminación, reconstrucción y/o refacción, sustitución, ampliación, creación y nuevo, de Infraestructuras de servicio público y recreacionales deportivas- (losas deportivas, complejos deportivos, alamedas, polideportivos)- y/o parques y plazas públicas y/o vías de Transitabilidad peatonal, Infraestructura vial urbana a nivel de pavimento rígido con sistema de esaneamiento.</p>



Gestión de Servicio Social

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

CAPITULO IV – FACTORES DE EVALUACION – PRECIO.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio [100]²⁰ puntos

Conforme a lo antes expuesto, el Postor **CONSORCIO BOULEVARD REQUENA**, cumple con acreditar el Requisito de Calificación, por lo que de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **CALIFICA LA OFERTA**.



Gestión de Servicio Social

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Considerando los resultados obtenidos, los miembros del Comité de Selección, proceden al **ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, al postor **CONSORCIO BOULEVARD REQUENA**, CONFORMADO POR: **HORUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC N° 20450299139**, y **SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION CIVIL AMAZONICA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. CON RUC N° 20528457691**, por el importe de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 36,740,000.00)**, el mismo que esta exonerado del IGV, en amparo de lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, aprobado por el D.S. 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Siendo que a la fecha se encuentra vigente el Decreto Legislativo N° 1553, y cumpliéndose las condiciones establecidas en el numeral 9.3 del artículo 9 de la referida norma, se precisa que el postor adjudicatario tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente (de conformidad con lo establecido en el literal (i) del numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1553)

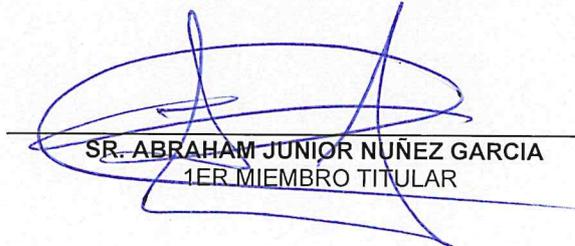
ACUERDO POR UNANIMIDAD

Publicar y notificar a través del SEACE el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, adjudicado al postor en amparo a lo tipificado en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, aprobado por el D.S. 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

En acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, los miembros del Comité de Selección; firman por unanimidad el presente documento, siendo las 09:48 horas del mismo día, en el Distrito de Belén – Maynas – Loreto, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.



SR. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA
PRESIDENTE TITULAR



SR. ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA
1ER MIEMBRO TITULAR



SR. MARCOS DANIEL ORBE HERRERA
2DO MIEMBRO TITULAR